

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### JUAN PABLO ALBERTON

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos caratulados "TRIGO JULIO HÉCTOR s/ Quiebra s/ Incidente Realización de Bienes" Exp. 80.708, que el Martillero Público Juan Pablo Alberton. Subastará EL DÍA 13 DE MARZO DE 2.018 A LAS 8,30 HS. en la calle 95 N° 1.839 de San Martín. El 50% indiviso del inmueble sito en el edificio "Costamar" ubicado en la Avenida 12 (Boulevard Marítimo) N° 1.271/75 entre las calles 23 y 25 - Piso 5° - Departamento 6.- de la localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, Pcia. de Buenos Aires.- Circ. I, Secc. C, Manz. 247, Parc. 11, Sub Parcela 32, Unidad Funcional 32, Pol. 05-04, Matrícula 22.405.- Según constatación del 29-10-16, ocupado en carácter de ocupante por el señor Simón Abel Quiroz, con D.N.I. 20.750.920 junto a su pareja Elizabet Del Carmen Rodaz y tres hijos de eta ultima Ludmila Belén Rodas, Rosario De Los Ángeles Rodas y Génesis Rodas, todos menores de edad. Adeuda: Arba al 19-9-17 \$ 1.500,60.- Municipalidad al 19-9-17 \$ 38.489,49.- Expensas al 31-10-17 \$ 188.909,79, correspondiéndole una expensas mensual para el mes de Noviembre del 2017 de \$ 3.270,18.- Base \$ 60.000.- Señá 30%. - Comisión. 3% más 10% de aportes a cargo exclusivo del comprador- Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 12 de marzo del 2018 en el horario de 13 a 14 horas. Bajo responsabilidad del fallido.- El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador al aprobarse la subasta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales de San Martín), a la orden del Juzgado y en una cuenta a nombre de autos.- Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie comitente (Conf. Art. 582 CPCC modif por Ley 11.909 Art. 1º), ello, bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma citada. Se hace saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes antes de la toma de posesión. El acto de subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. San Martín, a los 23 días del mes de febrero de 2018. Dr. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 1.939 / mar. 5 v. mar. 7

### ROBERTO MÁXIMO MARTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado C. y C. N° 11, Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaria Única a mi cargo, en autos Sánchez Alberto Cesar c/ Pi Jorge Alberto s/ ejec., expte. N° 44421, comunica que el Martillero Roberto Máximo Marti, Col 1659 CMM, CUIT 20-14508988-4 subastara al contado y mejor postor EL DIA 12 DE MARZO DE 2018 A LAS 10 HS. en Avda. Rivadavia N° 17.927 de Morón, el 50% indiviso, del inmueble sito en Maza nro.3295 de la localidad de Morón pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II Secc. F, Manz.154, Parc. 12, Matrícula 33283 Visita día 09/03/18 10 a 11 hs. Deudas: Municipal al 11/09/17 \$ 6261,03, Arba al 11/09/17 \$ 113,50. Aysa \$ 392,95 al 12/09/17. Según mandamiento de constatación, el inmueble se encuentra ocupado por la sra. Anabela Daiana Pi con su conyuge Alan Matías Buces y su madre Hebe Mariel Ruiz, en carácter de ocupante. BASE: u\$s 20.000 seña 15%, comisión 3% a cada parte más 10% aportes, sellado 1,2%, al contado y mejor postor. En el acto de la firma del boleto, el comprador deberá abonar al martillero en concepto de seña, hasta el monto del \$ 30.000 (o su equivalente en dólares estadounidenses), en efectivo y el acto de la subasta, el remanente de la seña, deberá ser depositado por el adquirente mediante transferencia bancaria, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración del remate en el Banco de la Pcia. de Bs. As., sucursal Morón, Delegación Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden de la suscripta, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerar al adquirente como postor remiso(Art. 585 del CPCC). El martillero interviniente se encuentra facultado por si o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental, a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes, así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta, las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar en autos el saldo de precio cfe. Art. 581cpcc. El adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión. Morón, 21 de febrero de 2018. Daniela Emilse Ferin, Secretaria adscripta.

L.P. 16.056 / mar. 5 v. mar. 7

### LUIS HUMBERTO ZANELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, comunica que el Martillero Luis Humberto Zanelli, C.S.I. N° 4611, CUIT 20-20776971-2, rematará el DÍA 6 DE ABRIL DE 2017, A LAS 10:00 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, en autos "Sucesores de Rossolini Juan c/ Oliva Ezequiel Alberto y o. s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. 61.634), El inmueble de la calle Fray Mamerto Esquiú 2770, de la localidad de Carapachay, Nomenclatura Catastral Cir. V, Secc. D, Maz. 39, Parc. 2, Matr. 18111, Partida Inmobiliaria 110-46570, según mandamiento de constatación de fs. 585. el Oficial de Justicia expresa que es ocupado por quien dijo llamarse Walter Oliva, quien acredita identidad con DNI 23.682.372, el que manifiesta que está cuidando la finca y que allí vive únicamente la Sra. Gisela Oliva (no presente en este acto), que desconoce en qué carácter lo hace ella. Deudas: Mun. fs. 674 \$ 45.190,77 al 11/5/17. Arba a fs. 692 \$ 14.582,60 al 19/9/17. Aysaa fs. 717 \$ 326,86 al 15/11/17. Los

interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Asimismo, serán a cargo de éste, las deudas que tenga el bien respecto de tasas, servicios, etc. Base (fs 657) u\$s 83.000 Seña 30 %, Comisión 3 %, a cargo de cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional Ley 7.014 a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo. Visitas los días 28 de marzo, 3, 4 y 5 de abril de 2018 de 14 a 16hs. San Isidro 22 de febrero de 2018 Sebastián Elguera, Secretario.  
L.P. 16.157 / mar. 6 v. mar. 8

### MARIANO ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS -El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Patricia Lynch, Secretaría Única a cargo de Dra. Silvia María Liska, sito en la calle Entre Ríos 2929, P.B., San Justo, hace saber que el martillero Mariano Espina Rawson, CUIT: 20-13407112-6, IVA responsable inscripto rematará el DÍA 16 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 HS. en el salón de remates del Colegio de Martilleros de la Matanza, sito en la calle Dr. Eizaguirre 1935/43, localidad de San Justo, Partido de La Matanza; sin base, al contado y mejor postor (art. 558 inc. 1 del C.P.C.C.) el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.4L, tipo Sedan 3 puertas, año 2013, Motor marca Volkswagen N° CNB081865, Chasis marca Volkswagen N° 9BWCFO5W3EP034544. Dominio NII718. Según informe de constatación del martillero (fs.115) el estado de la unidad prendada debe calificarse como Regular. Se trata de un automotor de color gris topo, naftero, que según tacómetro registra sorprendentemente atento la antigüedad del vehículo el reducido número de 7047 km. La carrocería exterior presenta detalles propios del uso, a saber: marcas en ambos paragolpes, el espejo retrovisor lado acompañante rayado y el del lado conductor roto. El interior se encuentra en regular estado y muy sucio, con bastantes manchas de humedad. El motor se encuentra funcionando. Posee dirección hidráulica, rueda de auxilio, estéreo original, llave, críquet y aire acondicionado. Percibirá del comprador el 10% de comisión con más el 10% en concepto de aportes legales más el porcentaje de I.V.A. si correspondiese. Los gastos del remate serán soportados por la parte ejecutada y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio, pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (arts. 560 y 590, Cód. Proc.; arts. 54 ap. I inc. "f" y 64 inc. "c" Ley 10.973; arts. 108 y 111 Decreto 3630/91). El rematador entregará al comprador el bien adquirido -bajo recibo- previo pago total del precio, quien deberá concurrir a retirar la unidad adquirida al Predio donde se encuentra guardado y fue exhibido. ARBA Patentes impagas (fs.112/113) al 24/10/2017: \$ 21.482. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también le cupiere al comprador. Dichos gravámenes, posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. El I.V.A. sobre el valor de los bienes muebles, será a cargo del comprador, no formando parte del precio. Asimismo, el I.V.A. sobre la comisión del martillero, si este es responsable inscripto. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del juzgado y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C.C. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 14 y 15 de marzo de 2018 de 9 a 12 hs. y de 14 a 16 hs en el depósito sito en calle Hipólito Yrigoyen 3636 (Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, Panamericana -ramal Tigre- y Ruta 202) San Fernando, Pcia de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Laporta Juan Carlos s/Ejecución Prendaria", Expte.N°14239. DNI demandado 11.004.330. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente según lo normado en el art. 113 de la Ley 5.177 (T.O. por Dec. 2885/01), o con el Martillero (celular 15 5 011 3598. San Justo, 28 de febrero de 2018. Silvia M. Liska, Secretaria.

L.P. 16.135 / mar. 7 v. mar. 9

## Agencias

### CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS – I.P.P. n° PP-03-00-001397-15/00 seguida a Barbara Marina Scerbo por el delito de Desobediencia. Proceda publicar edicto a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Entre Ríos n° 120 de Ayacucho la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de diciembre de 2017 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos : ... Resuelve: Sobreser Totalmente a BÁRBARA MARINA SCERBO y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Desobediencia en Ayacucho (Arts . 239, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P. P.) .... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, de febrero de 2018 Autos y Vistos: -Atento lo que surge de la notificación de Scerbo, Bárbara Marina en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. " Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1, Mónica Barrionuevo Secretaria.

C.C. 1.858 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dirijo a Ud. el presente librado, en la Causa 191/2017, caratulada "Juan Ignacio Rebolini por lesiones culposas agravadas.- (art. 94, 2º párrafo del C.P. y arts. 36, 41 y sgts. y ccds de ley 24449), que instruyera la UFI N° 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002088-15/ 00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "///Arroyos 14 de Febrero de 2018. - Por recibidas las actuaciones policiales de fs. 237 /240, agréguese.- Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, JUAN IGNACIO REBOLINI, D.N.I. N° 34.417.160, sin apodos, de 27 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de octubre de 1989, en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires, hijo de

Juan Ernesto (v) y de Claudia Patricia Pérez (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P. cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- En consecuencia, notifíquese a la Agencia fiscal y Defensa oficial interviniente”.- Fdo Gabriel Giuliani, Juez Correccional, Dr. Fernando Giancaterino Auxiliar Letrado.-

C.C. 1.859 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dirijo a Ud. el presente librado en la Causa 133/2017, caratulada “Costa, Roberto Fabián por uso de documento falso - Encubrimiento.- (arts. 296 y 277 inc. 1º del C.P.)”, que instruyera la UFI Nº 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-000858-17/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: “/// Arroyos, 14 de febrero de 2018. - Por recibidas las actuaciones policiales que anteceden, agréguese.- Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, ROBERTO FABIÁN COSTA, D.N.I. Nº 30.336.459, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de septiembre de 1975, en la ciudad de Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires, hijo de Daniel Eduardo (v) y de Ofelia Emilia Alvarez (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- En consecuencia, notifíquese a la Agencia fiscal y Defensa oficial interviniente”.- Fdo Gabriel Giuliani, Juez Correccional, Dr. Fernando Giancaterino Auxiliar Letrado.

C.C. 1.860 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, dirijo a Ud. el presente librado, en la Causa 134/2017, caratulada “Galván, José Ignacio por hurto y defraudación por estelionato en concurso real.- (arts. 162, 173 inc. 9º y 55 del C.P.), que instruyera la UFI Nº 17 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-000733-16/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: “///Arroyos, 14 de Febrero de 2018. - Por recibidas las actuaciones policiales de fs. 152/156, agréguese.- Fecho, Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, GALVÁN, JOSÉ IGNACIO, D.N.I. Nº 37.785.440, sin apodos, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de enero de 1994, en la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, Provincia de Buenos Aires, hijo de José Luis (v) y de María Elena Harkan (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia fiscal y Defensa oficial interviniente”.- Fdo Gabriel Giuliani, Juez Correccional, Dr. Fernando Giancaterino Auxiliar Letrado.

C.C. 1.861 / mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo interinamente del Juzgado de Ejecución Penal Nº1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a la Sra. ALEJANDRA OVEJERO GIORDANO ZELIS con último domicilio en calle Rodríguez Peña nº 5152 de Mar del Plata en relación a la causa nro INC-15186-1 seguida a Muar, Fabian Oscar la Resolución que a continuación de transcribe: “.../// del Plata, 15 de febrero de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan a prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedara a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello y por cuestiones de agenda del juzgado, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 09:30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primero de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tacita – del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.-III.-Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requirásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada: En atención a la proximidad de la audiencia fijada notifíquese ala mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo Juan S. Galarreta, Juez”.

C.C. 1.807 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica a CARMONA EDUARDO LUJAN en causa nro. INC-14503-1 seguida a Carmona Eduardo Lujan S/Salidas Transitorias, Regimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: “/// del Plata, 22 de febrero de 2018.-1.En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten

valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 20-03-18 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones de Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar, Martin Adrian S/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita - del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y EL LEGAJO PERSONAL DEL INTERNO. - III.- Desconociéndose el domicilio del Sr.Carmona Marcelo, víctima de autos, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada . Fdo Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución."

C.C. 1.808 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE DIONISIO AGUIRRE, víctima de autos, con último domicilio en calle Av. Colon N° 11941 en causa nro. 15264 seguida a Ostachi Lucas Ezequiel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "mlc/// del Plata, 30 de Enero de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.JP.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: ..... 9.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiese a la Seccional/ Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello." -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 19 de Febrero de 2018. -Autos Y Vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas: ...II) Atento lo informado por parte de la Seccional 12° respecto del Sr. Aguirre, José Dionisio, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de la publicación por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires".- Fdo Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 1.809 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastián Galarreta, notifica a KRANJO IGNACIO Y LOPEZ JONTE MARIANO ALBERTO en causa nro. INC-13812-3 seguida a Córdoba Claudio Fabián S/Incidente De Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de febrero de 2018. - I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y EL LEGAJO PERSONAL DEL INTERNO.- III.- Desconociéndose los domicilios de las víctimas de autos, notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérase también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo: Juan Sebastián Galarreta, Juez.

C.C. 1.810 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a FEDERICO ABEL GAELANO VERA, con último domicilio conocido en calle 192 entre 22 y 29 , barrio Los Acatilados de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en causa nro. 15091 caratulada Lopez, Hector Emiliano S/ Robo En Tentativa, el proveído que a continuación de transcribe: "a/// del Plata, 22 de febrero de 2018.- ... Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 26 de marzo de 2018 a las 09:30 horas.-... III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima Federico Galeano a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal , proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a la proximidad de la audiencia fijada , notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires – (sede central sita en calle España n°4343 de Mar del Plata, Tel/fax: (0223) 474-7066), ....-Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución.

C.C. 1.811 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS- El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a SOTELO MARCO ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°02-1842-16, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia De Arma De Guerra Y Tenencia De Arma De Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención.(Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2018, Dra. Noelia Gomez, Auxiliar Letrada.

C.C. 1.815 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a LOPEZ OSVALDO FRANCISCO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°31190-16 (RI 6904/4), seguida al nombrado en orden al delito de DESOBEDIENCIA, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria.-

C.C. 1.816 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular Del Juzgado De Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN ALBERTO CISNEROS, en causa N° PP-07-00-026383-09/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 05 de enero de 2018... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Juan Alberto Cisneros en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1 ° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 08 de febrero de 2018 ... Atento al estado de los presentes obrados, notifíquese a Juan Alberto Cisneros del sobreseimiento resuelto a su favor mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 1.817 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular Del Juzgado De Garantías N° 1 Del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JOSÉ MARTÍNEZ, en causa N° PP-07-00-062505-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. I. Sobreseer Totalmente a Gustavo Daniel Santo Costa, José Martínez y Adan Martín Gerez en orden al hecho por el cual fueran formalmente imputados, de conformidad con el inciso tercero y sexto del artículo 323 del C.P.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2018. Atento lo informado a fojas 122, notifíquese a José Martínez de la resolución de fojas 99, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 1.818 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-041725-15 (R.I. N° 7419) caratulada "Valenzuela Hernán S/ Desobediencia", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a VALENZUELA HERNAN, sin apodo alguno, titular del D.N.I. N° 34.516.810, de 26 años de edad, de estado civil casado, de ocupación operario, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de Mayo de 1989 en la ciudad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Iguazú N° 3767 de la Localidad de Florencio Varela, instruido, hijo de Manuel Armando y Rosa Noemí Lazarte, que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura y de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del edicto cuya publicación se ordena se declarará su rebeldía, conforme lo normado por los arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo.- Por último, se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 6 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 117/188, y con lo manifestado por la Defensa técnica a fs. 128, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional, 6 de febrero de 2018.

C.C. 1.821 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N 07-00-60874-17 (RI 7550) caratulada "Lopez Jauregui Antonio Timoteo S/ Desobediencia", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 Días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to piso, sector "d", Bandfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LOPEZ JAUREGUI ANTONIO TIMOTEO poseedor del DNI 95407907; nacido el 8 de noviembre de 1978, hijo de Hipolito López y Marcelina Jauregui, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-60874-17 (Registro Interno Nº 7550), caratulada "Lopez Jauregui Antonio Timoteo s/ desobediencia". Como recaudado legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 5 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs 85/91. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al sr. jefe de la oficina de boletin oficial departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía ( arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 1.822 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N 07-03-10693-16 (RI 7494) caratulada "Gabriel Nicolás Corbalán O Gabriel Aníbal Corbalán S/ Abuso de armas, estupefacientes y violación de domicilio", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "POR 5 DIAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CORBALAN GABRIEL NICOLAS, poseedor del DNI 40086864; nacido el 29 de octubre de 1995, nacionalidad Argentina, hijo de Mirta Susana Corbalán y de Jacinto Ramón Machuca, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-30693-16 (Registro Interno Nº 7494), caratulada "Gabriel Nicolás Corbalán O Gabriel Aníbal Corbalán S/ Abuso De Armas, Estupefacientes Y Violación De Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 5 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 83/86 y fs. 88 en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 1.824 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N 07-02-006679-14 (RI 6474) caratulada "Arena Víctor Nicolás S/ Lesiones Leves", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ARENA VICTOR NICOLAS, quien resulta ser poseedora de D.N.I. nro. 30.991.464, nacida el día 26/05/1984, nacionalidad argentina, hija de Blanca Isolina Medina y de Víctor Rafael, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-006679-14 (Registro Interno N 6474), caratulada "Arena Víctor Nicolás s/ lesiones leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, 5 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 289, fs. 292 y fs. 293 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 1.825 / mar. 1 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VERNI CRISTIAN, nacido el 27 de enero de 1995 en La Banda, provincia de Santiago del Estero, hijo de Claudia Mercedes Aranda y de Vicente Verni, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-2571-17 (Registro Interno Nº 7556) caratulada "Verni Cristian s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 110 y fs. 113 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional, Dr. Luciano Barila Auxiliar Letrado". Lomas de Zamora, 9 de febrero de 2018.-

C.C. 1.826 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LLERIAS FRANCO EMANUEL, poseedor del DNI 38.307.260; nacido el 1 de agosto de 1993 en Miramar, hijo de Héctor Rubén y de Estela Maris Castro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-47294-16 (Registro Interno Nº 7016), caratulada "Cianci Melina Magalí, Llerias Franco Emanuel S/ Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge del informe de fs. 158 y fs. 161 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos



líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 21 de febrero de 2018.

C.C. 1.827 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – En causa N° 7761 P.P. N° 03-02-191-08, seguida contra Franchini Rubén Leandro; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y considerando:... Por ello, resuelvo: Por ello, resuelvo: ... II.- Sobreseer Totalmente a FRANCHINI RUBEN LEANDRO, argentino, D.N.I. N° 31.925.648, nacido el 23 de octubre de 1985 en Capital Federal, hijo de Carlos Alberto y de Carmen Andrade; en orden al delito de Robo Simple (art. 164 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y. 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA) .....Regístrese. Notifíquese.... Firmado. Christian Gasquet. Juez de Garantías Dptal. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 9 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y considerando: ... Por ello, Resuelvo: ... IV.-Proceder a la notificación de Rubén Leandro Franchini por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese... Firmado. Christian Gasquet. Juez de Garantías Dptal., Jorge Agustín Martínez Mollard. Secretaria, 14 de febrero de 2018.

C.C. 1.848 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° QL-179-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8050 caratulada: "Chiesa Claudio Jorge s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CLAUDIO JORGE CHIESA, titular del DNI N° 28.435.430, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de diciembre de 2017. Autos y Vistos ...Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Claudio Jorge Chiesa, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Chiesa sea habido para ser sometido nuevamente a proceso ( cf. art. 305, CPP).- (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-...Ante mi: Marisa Vázquez -Secretaria-". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes 7 de febrero de 2018. Marisa Vázquez -Secretaria

C.C. 1.849 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa n° 123-2017-4157 caratulada "Jara José María S/amenazas agravadas por el Uso de Armas (IPP 4550/16)" y su acumulada causa n° 329-2017-4306 caratulada "Jara, José María - Jara, Mauricio Nicolás S/Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (IPP N° 2699/17)". "En causa n° 123-2017-4157 caratulada "Jara José María S/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (IPP 4550/16)" y su acumulada causa n° 329-2017-4306 caratulada "Jara, José María - Jara, Mauricio Nicolás S/Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (IPP N° 2699/17)" de trámite por ante el Juzgado Correccional n° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JOSÉ MARÍA JARA la siguiente resolución: "Tandil, 16 de febrero de 2018.- No habiéndose presentado los imputados y atento los informes que anteceden; suspéndase la audiencia designada para el día de la fecha. Asimismo hágase saber a los mismos, que deberán comparecer a éste Juzgado – sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil - dentro de los cinco días de notificados, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo estipulado serán declarados rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P.- ... -Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Leonardo Adrián Ganly, Secretario.-

C.C. 1.851 / mar. 2. v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional n° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa n° 376-2017-4335 caratulada "Jara, José María s/Hurto (IPP 2252/16)"; "En causa n° 376-2017-4335 caratulada "Jara, José María s/Hurto (IPP 2252/16)" de trámite por ante el Juzgado Correccional n° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a José María Jara la siguiente resolución: "Tandil, 19 de febrero de 2018.- ... Atento el estado de la presente, hágase saber al imputado José María Jara, que deberá comparecer a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil - dentro de los cinco días de notificados, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. .... - Firmado: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil, 19 de febrero de 2018. Leonardo Adrián Ganly. Secretario

C.C. 1.852 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N°1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en 153-2017-4181 caratulada "Risso, Fernando Agustín S/Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14)": En 153-2017-4181 caratulada "Risso, Fernando Agustín S/Encubrimiento Culposo (IPP N° 3604/14)", se ha dispuesto a citar a Fernando Agustín Risso, DNI 35.562.012- a efectos que comparezca a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil - y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del CP.P.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional. Fernando Falivene, Secretario.-

C.C. 1.853 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° C0-2620,1999, caratulada "Rojas José Adrián y Otros S/Infracción artículo 72, Decreto-Ley 8.031173 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado De Paz Letrado De Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, con el objeto de notificar a Rojas José Adrián, Prieto Carlos Javier y

Pasek Julio Oscar la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de Febrero de 2018. Y vistos: Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rojas José Adrián, Prieto Carlos Javier Y Pasek Julio Oscar, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73. Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 19 de febrero de 2018. Mariano Delichotti Secretario.

C.C. 1.854 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° C0-2707-1999, caratulada "Ramírez Francisco Alberto S/Infracción artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, con el objeto de notificar a don RAMÍREZ FRANCISCO ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 19 de febrero de 2018. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramírez Francisco Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)...Regístrese. Notifíquese...Asimismo y a los fines de notificar a causantes de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.). Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 19 de febrero de 2018. Mariano Delichotti, Secretario.

C.C. 1.855 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° C0-2861-2000, caratulada "González Oscar Y Otros s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, con el objeto de notificar a González Oscar, Ramírez Walter Guillermo y Prado Leonardo Manuel la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribir en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de febrero de 2018. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de González Oscar, Ramírez Walter Guillermo y Prado Leonardo Manuel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031R3 (art. 3 del Dec-Ley 8.031R3) Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 19 de febrero de 2018. Mariano Delichotti, Secretario.

C.C. 1.856 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° C0-2469-1999, caratulada "Jara Claudio y Otro S/Infracción artículos 72 y 74 inciso "a", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, con el objeto de notificar a don Jara Claudio y a Don Caballero Leonardo Adrián la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, de febrero de 2018. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jara Claudio y Caballero Leonardo Adrián de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Firmado: Alberto Raúl Wagener, Juez, Tigre, 19 de febrero de 2018. Mariano Delichotti, Secretario

C.C. 1.857 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Arts 88 y 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la señora Juez Dra. Paula Buffarini, Secretarías a cargo de la Dra. Vanina Cecilia Mosquera y Dra. Leopolda Cecilia Corredera, sito en Avda. 13 e/ 47 y 48 de La Plata, del Departamento Judicial La Plata, comunica que en autos "Barrionuevo Emilce Noemí s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 90351, con fecha 6 de Febrero de 2018, se ha Declarado la Quiebra de la Sra. BARRIONUEVO EMILCE NOEMI con DNI 13.094.123, con domicilio en la calle 123 número 284 de la localidad y partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas "La Plata, 6 de Febrero de 2018.- La Plata, 06 de Febrero de 2018.- .... En virtud de lo dispuesto por los arts. 77 inc. 3, 78 y 79 inc. 2, 82, 86 y 88 de la Ley 24.522, Resuelvo: 1º) Decretar la Quiebra de Barrionuevo Emilce Noemi con DNI 13.094.123, con domicilio en la calle 123 número 284 de la localidad y partido de Ensenada (Art. 88 inc. 1, Ley 24.522); ... 4º) Decretar el desapoderamiento de la fallida de pleno derecho en relación a todos sus bienes existentes a la fecha de esta declaración de quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación, con el consecuente impedimento para ejercitar derechos de disposición y de administración en los términos de los Arts. 106, 107, 108, 109 y 110 de la ley citada, a cuyo efecto ordénase: a) la clausura de las oficinas o establecimientos y demás lugares donde se hallen bienes y documentos del fallido (Art. 177 inc. a Ley 24.522) debiéndose entregar al Síndico de todos los bienes y demás documentación del fallido que se hallen en poder de éste y de terceros con la consecuente incautación, conservación y administración de dicho funcionario, previa descripción e inventario que éste último efectuará en tres ejemplares en los términos de los arts. 88 inc. 3, 4 y 6, 131, 177, 179, 180 y 181 de la ley citada; a cuyo fin librese mandamiento, el que podrá ser diligenciado por el Síndico como oficial "ad hoc" quien en el mismo acto procederá a inventariar los bienes muebles de la fallida (Art. 88 inc. 10 de la Ley 24.522) pudiendo realizarse la diligencia con habilitación de días y horas inhábiles y auxilio de la fuerza pública (Art. 153 CPCC); b) la prohibición a terceros de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de reputarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5 ley cit.), debiendo el Síndico procurar el cobro judicial o extrajudicial de todos los créditos que pudieren adeudarse; c) la prohibición a la fallida de ausentarse del país librándose oficio a ese fin al Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y a la Policía Aeronáutica Nacional (arts. 88 inc. 8 y 103 Ley 24.522)... 6º) Disponer la publicación de edictos por el Síndico, dentro de las 24 horas de aceptado el cargo en el Boletín Judicial y diario "El Día" de esta ciudad por el término de cinco (5) días y ajustándose a los recaudos exigidos por el Art. 89 de la L.C. y Q., quedando en cabeza de la Sindicatura la confección del



mismo para su firma por la Actuaría; 8º) En atención a lo normado por el Art. 88 última parte de la Ley 24.522, establécese que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico hasta el día 08 de mayo de 2018; debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la Ley citada modificada por la Ley 27.170) el día 21 de junio de 2018 deberá el Síndico presentar el informe individual, y el día 17 de agosto de 2018 presentará el informe previsto por el Art. 39 de la citada ley...-11º) Déjase establecido que este proceso tramitará bajo las normas de las pequeñas quiebras (arts. 288, 289 de la Ley 24.522)... 15º) Regístrese. Fdo. Dra. Paula Buffarini Jueza. -Se hace saber que el Síndico designado en autos es el contador Antonio Celi, con domicilio en calle 56 N° 1484 de La Plata, con días de atención lunes a viernes, en el horario de 15:30 a 19:30 hs. La Plata 23 de febrero de 2018. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

C.C. 1.892 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber en autos "H.D.M. Hidrogruas SRL S/, Pedido de quiebra", Expte. N° 67886, que con fecha 19 de diciembre de 2017, se ha Decretado la Quiebra de H.D.M. HIDROGRUAS S.R.L con domicilio en calle Terrada N° 830 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fijase el día 23 de marzo de 2018, como plazo hasta el cual podrán los acreedores, presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico Hugo Gustavo Benedetti, en el domicilio de Roca 698 de la ciudad de Bahía Blanca. Fijase el día 4 de mayo de 2018, a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Art. 35 de LCQ. y fíjase el día 15 de junio de 2018, para la presentación del Informe General previsto por el Art. 39 de LCQ. Prohíbese hacer pagos al fallido. Intímase la entrega de sus bienes al Síndico. Y al fallido cumpla Art. 86 LCQ y entregue libros de comercio, bienes y documentación relacionados con la contabilidad. Bahía Blanca, 21 de Febrero de 2018. Fdo. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 1.886 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - En causa n° 123-2017-4157 caratulada "Jara José María S/ Amenazas Agravadas por el Uso de Armas (IPP 4550/16)" y su acumulada causa n° 329-2017-4306 caratulada "Jara, José María - Jara, Mauricio Nicolás s/Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa (IPP N° 2699/17)" de trámite por ante el Juzgado Correccional n° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a MAURICIO NICOLÁS JARA la siguiente resolución: "Tandil, 16 de febrero de 2018.- No habiéndose presentado los imputados y atento los informes que anteceden; suspéndase la audiencia designada para el día de la fecha. Asimismo hágase saber a los mismos, que deberán comparecer a éste Juzgado – sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil - dentro de los cinco días de notificados, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hicieren en el plazo estipulado serán Declarados Rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P.- ... -Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil 19 de febrero de 2018. Leonardo Adrián Ganly, Secretario.-

C.C. 1.850 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIO RAMÓN ORELLANA, con último domicilio en Mansilla Nro. 1752 de la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3588, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 152/153, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Julio Ramón Orellana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorez Soler, Secretario". Secretaria, 19 de febrero de 2018.

C.C. 1.932 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, hace saber que con fecha 11/8/2017 en autos caratulados: "Parra Sebastián Emmanuel S/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 61371), se ha decretado la quiebra de Sebastián Emmanuel Parra, DNI 33.435.406, con domicilio en calle Virrey Liniers 488, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 12/4/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 29/5/2018 y 12/7/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Martín Dayraut, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la Avda. Rivadavia 18410 Piso 4º D, Morón, los días lunes y miércoles de 16 a 18 hs, o – a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8º piso, oficina "E", Capital Federal (4371-2243/7708). El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Morón, 26 de diciembre 2017. Myriam Gabriela Salim, Auxiliar Letrada.

C.C.1.888 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a Jonathan David Duarte, en la causa N° 3871-P del registro de este Juzgado, DNI 35.649.512, con último domicilio en la calle 9 de Julio 1526 de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en el marco de la causa N° 3871-P que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, a fin de ponerse a derecho en esta causa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de febrero de 2018. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Alejandrina Borella, Secretaria." Secretaria, 21 de febrero de 2018.

C.C.1.889 / mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS EZEQUIEL CURIA con último domicilio en Puerto de Palos 1476 de la localidad de Bella Vista Partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3450, que se le sigue por Portacion Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de Febrero de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 188 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Ezequiel Curia, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo ( arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)."- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 26 de Febrero de 2018. Fdo. Estanislao Osoros Soler. Secretario.

C.C. 1.931 / mar. 5 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - En la causa N° 21.732 (I.P.P. 15-01-027227-15 de la UFI N° 25 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Fernando José Ariel Coronel, en orden al delito de Hurto agravado por ser de vehículo dejado en la vía pública, se notifica al Sr. ARMANDO DANIEL MUÑOZ (DNI nro. 31.142.177 nacido el 20/5/1984) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, el encartado Coronel, ofreció la suma de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. Como recaudo legal se transcribe el auto que dispone la publicación del presente edicto: "San Martín, 20 de febrero del 2018... III)- ... ante la falta de domicilio real conocido de la víctima de autos, notifíquese al Sr. Armando Daniel Muñoz (DNI nro. 31.142.177 nacido el 20/5/1984) que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de suspensión de juicio a prueba, el encartado Coronel, ofreció la suma de mil pesos (\$ 1.000) en concepto de reparación patrimonial para la víctima, por lo que deberá manifestar si acepta o no dicha suma; debiendo presentarse en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) en el término de cinco días. Vencido el plazo sin que se haya presentado se lo tendrá por no aceptada. A tal fin procédase a la publicación por Edictos en los términos del art. 129 del CPP. por el término de cinco días...Dr. Raúl A. Luchelli Ramos- Juez". San Martín, 20 de febrero de 2018. Flavia Postigo. Secretaria.

C.C. 1.933 / mar. 5 v. mar. 9

POR 5 DÍAS El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a MARCOS DAVID GONZÁLEZ MERCADO en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 660137-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado... Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de Febrero de 2018. En atención a lo actuado precedentemente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 227/vta. a Marcos David González Mercado de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez".--- Asimismo a continuación se transcribe la parte dispositiva de la resolución ... "Banfield, 13 de Julio de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelve: I Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Marcos David González Mercado, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 18 de febrero de 2016, en la localidad de Valentín Alsina, en perjuicio de Dellagiovanni, Rodrigo. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer a Marcos David González Mercado -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 660137-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal Extintiva de la Acción Penal (árt. 341 del CPRP)..Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Fernando A. Bueno, Lidia F. Moro y Nicolás M. Plo, Jueces". Secretaría-23 de Febrero de 2018. Eliana L. Costamagna. Secretaria.

C.C. 1.937 / mar. 5 v. mar. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, sito en camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Nobile Eduardo S/Pedido de Quiebra" Expte. N° 52.295, con fecha 17 de marzo de 2016 se ha Decretado la Quiebra de EDUARDO NOBILE, DNI 8.463.758, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Federico Manuel Berlín con domicilio constituido en calle Carlos Croce N° 1.492 de Banfield, abierta al público los días hábiles de 17 a 20 hs. Con fecha 21 de noviembre de 2017 se fijó hasta el día 23 de abril de 2018, a fin de que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 31 de mayo de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 13 de julio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2018. Amalia Marisol Núñez, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.000 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Paula Buffarini, sito en calle 13 entre 47 y 48, Palacio de Tribunales, La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Núñez Carlos Alberto S/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 90.120, con fecha 25 de octubre de 2017 se ha Decretado la Quiebra de NÚÑEZ CARLOS ALBERTO, DNI 29.229.792, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Cecilia Emilce Najera con domicilio constituido en calle 41 n° 578 PB de la Plata, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 16:30 a 18:30. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 2 del mes de mayo de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 14 de julio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes

Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 13 de agosto de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. La Plata, 26 de febrero de 2018. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

C.C. 2.001 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. MARCELO CRUZ, víctima de autos, con último domicilio en calle Triunvirato N°1979 en causa nro. 15.146 seguida a Chazarreta Jonathan David por el delito de Homicidio en Ocasión de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de Diciembre de 2017 (...) Autos y Vistos: A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requieráse también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello." - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: " Mar del Plata, 16 de Febrero de 2018. - Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas: (...) III) Atento a lo informado por parte de la Seccional 3° respecto del Sr. Marcelo Cruz, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Juan Sebastián Galarreta.

C.C. 1.990 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sra. ELEONOR IBARLUCEA, con último domicilio conocido en calle Soler N°5860 de Mar del Plata y del Sr. Armando Rubén Spagnac con domicilio desconocido, en relación al incidente de Libertad Asistida, en Causa Nro. INC-14077/4 caratulada "Polarat, Lucas Matías sobre Libertad Asistida" el proveído que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de febrero de 2018. - I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa, por el plazo de cinco días sucesivos, a fin de que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 del tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar, Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone" ... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita - del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima de la IPP 24555-15 Sra. ELEONOR IBARLUCEA (calle Soler N°5860) a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV) Atento a no obrar en autos el domicilio de la víctima IPP 4363-13, Sr. Spagnac, Armando Rubén, notifíquese al nombrado, y en atención a la proximidad de la audiencia, a la Sra. Eleonor Ibarlucea y en su caso si correspondiere, herederos y representantes de los mismos, a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución; Juan Sebastián Galarreta, Juez.

C.C. 1.991 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta notifica a los herederos y/o representantes de la víctima de autos EMILIANO ISAÍAS (delito de Homicidio), desconociéndose domicilio, en Incidente De Prisión Domiciliaria, en causa nro. INC-14869/1 seguida a Echenique, Emiliano Oscar S/Prisión Domiciliaria", el proveído que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 23 de febrero de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedara a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción .- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y iccts . Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes . C.P.P., para el día lunes 19 de marzo de 2018 a las 09:30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en

cuanto dispone”(…) No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado , de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos (...)", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado , cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a que se desconoce el domicilio de los herederos y/o representantes de la víctima de autos Emiliano Isaias (por el delito de Homicidio); notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Juan S. Galarreta, Juez.

C.C. 1.992 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS.- El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Galarreta, notifica a MIGUEL OCTAVIO MANUEL, VILLAREAL MARCELO, Y GILARDI AMARO ALICIA MARÍA, con último domicilio desconocido, en Incidente de Libertad Asistida, en causa nro. INC-14462-1 seguida a Lohidoy Nahuel Damián, por los delitos de Robo Agravado, Encubrimiento y Otros, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 26 de febrero de 2018: Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P. para el día 22 de marzo de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "(...) No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ... "- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Pablo Raúl Abruza, López Gabriela Fernanda, y Hageleit Alejandro Daniel, a fin de notificarlos de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV) No constando en autos la dirección actual de las víctimas Miguel Octavio Manuel, Villareal Marcelo, y Gilardi Amaro Alicia de la audiencia designada en el apartado II), notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P. por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Juan S. Galarreta, Juez.

C.C. 1993 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Galarreta, notifica a LOS FAMILIARES DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL FRANCO en Causa N° INC-9801- seguida a Gómez Marcelo por el delito de Homicidio y Robo la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 27 de febrero de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 27/03/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la Causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "(...) "No está prevista, a nuestro entender, la renuncia- ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos (...)", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III- Notifíquese a la familia de la víctima de autos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires – En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Juan Galarreta, Juez.

C.C. 1994 / mar. 6 v. mar. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, presidencia a cargo del Dr. Roberto Alejandro De Cillis, Secretaría Única a cargo del Dr. Adán Borlenghi, sito en la calle Maipú 19 del partido de San Isidro, en los autos

caratulados: "BRÍTEZ CAROLINA ELIZABETH C/Siligem Srl S/Despido" (Expte. N° 13594), ha dispuesto notificar a la empresa SILIGEM S.R.L. (CUIT N° 30-70974026-8), lo siguiente: "San Isidro, de 2016. En mérito a la votación que antecede, El Tribunal Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por Carolina Elizabeth Brítez, promoviendo formal demanda laboral en contra SILIGEM SRL condenando a la demandada a pagar a la parte actora dentro del décimo día de notificada y mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de San Isidro y como perteneciente a la cuenta de autos la suma de Pesos veinte mil doscientos cincuenta y uno con 47/100 (\$ 20.251,47.-) a la que se deberá adicionar desde la fecha de despido (2 de febrero de 2.008) la tasa de interés que pague el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, en su versión común hasta el 19/08/2008 y desde allí en su versión digital. A partir de dicha fecha y hasta su efectivo pago sobre la suma del capital más intereses calculados de la forma precedente se aplicará la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en operaciones a treinta días en los distintos períodos de aplicación conforme las facultades que nos confiere el Art. 622 del Código Civil.-II) Rechazar el reclamo actoral por cuanto se pretende el pago de la sanción establecida por el Art. 80 LCT.-III) Intimar al demandado a que en el plazo de diez días hagan entrega de los certificados reglados por el Art. 80 de la LCT bajo apercibimiento de aplicársele astreintes (Art. 804 del Cód. Civil) las que se fijan en \$200 por cada día de retraso en el cumplimiento de esta obligación contados a partir desde que dicha suma es reconocida previa solicitud de parte y traslado a la contraria en el proceso de ejecución de sentencia a fin de resguardar el principio de bilateralidad en el proceso de ejecución.-IV) Imponer las costas a la demandada por los rubros y montos por los que la demanda progresa (Art. 19 ley 11.653).- V) Regular los honorarios del letrado apoderado de la actora Dr. Carlos Alberto Flores se fijan en 14% y los de la Sra. perito contadora Silvia Elena Harvey se fijan en un 4% En todos los casos porcentuales sobre la suma total resultante del capital más los intereses pertinentes, calculados conforme a lo resuelto precedentemente, en la liquidación que practicará el Secretario, - Art. 48 ley 11.653-, con más los porcentajes de ley -Arts. 9, 18, 21, 23, 24, 28 Inc. f), 43 y 51, ley 8.904; arts. 12 Inc. a) y e), ley 6.716 modificada por ley 8.455; 175 ley 10.620. Una vez percibidos los honorarios regulados los letrados intervinientes deberán acreditar en autos el pago del bono 8.480 y el jus previsional, bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones correspondientes.- VI) Regístrese, Notifíquese, Practíquese la liquidación establecida en el art. 48 De La Ley 11.653, Y Oportunamente Archívese.-" Fdo.: Dr. Walter R. Quadranti, Dr. Emilio E. Romualdi y Dr. Roberto A. De Cillis, Jueces - Adan Borlenghi, Secretario. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "San Isidro, 7de Diciembre de 2017. I) Habiéndose agotado los medios tendientes a ubicar al codemandado, procédase a la notificación por edictos conforme lo solicitado, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de no presentarse (Art. 145 del C.P.C.C., 63 ley 11.653). II) En atención a lo precedentemente expuesto, hágase saber a la parte actora que deberá confeccionar el edicto conforme se solicita, para su posterior confronte, debiendo publicarse el mismo en el Boletín Oficial y en el diario\_Sol del Plata (Art. 146 del C.P.C.C.)." Fdo.: Dr. Emilio E Romualdi, Juez - Dr. Gabriel Dos Santos, Auxiliar Letrado. San Isidro 2 de febrero de 2018

C.C. 1984 / mar. 6 v. mar. 8

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta notifica a ...en causa N°.INC-14887-4 caratulada " Gallardo, Daniel Adrián S/ Libertad Asistida el preveido que a continuación de transcribe: " ...Mar del Plata, 26 de febrero de 2018.- I.-...II -... Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este Incidente de Libertad Asistida e incidente de Salidas Transitorias, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone " ... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia – ni expresa ni tácita- del encargado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en estos términos..", haciéndole saber que en día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y cuanto todo estime conveniente, ante ese Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.-Requíerásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos, o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a que se desconoce el domicilio de la progenitora de la menor víctima de autos A.N.G., YANINA ROXANA GRANADINO, y/o sus herederos y/o sus representantes legales, en relación a la IPP N° 08-00-232720-07 y del Sr. COMPORRO, SALVA ( víctima en IPP N° 08-00-229874-07); notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-... Fdo. Juan S. Galarreta, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 1995 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14, Delitos Culposos, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, sita en calle 7 entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-016737/12, caratulada: "SERGIO RENE LEDESMA – Homicidio Culposo Culposas " en trámite por ante esta U.F.I.J, a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 19 de diciembre de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar al imputado de autos, Sergio Rene Ledesma, en ninguno de los domicilios obtenidos, cíteselo en la forma prevista por el art. 129 del C.P.P., que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía. Fdo. Dra. María A. Acarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 19 de diciembre de 2017. Dr. Guillermo Raúl Barreyro. Auxiliar Letrado.

C.C 1978 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a los progenitores y/o herederos de los menores de edad C.A.S. y V.L. (en IPP N° 3416/15) y D.F.A. (en

IPP N° 21525/14), desconociéndose el domicilio de los mismos, en causa nro. INC-13669-1 seguida a GILL ÁLVAREZ, JUAN MANUEL por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 23 de febrero de 2018. I (...) Sin perjuicio de ello, désígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 12 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián S/Incidente de Salidas Transitorias” en cuanto dispone “(...) No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos ...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose el domicilio de los progenitores y/o herederos de los menores de edad C.A.S y V.L. ( en IPP N°3416/15) y D.F.A. (en IPP N° 21525/14) notifíquese a la mismas a tenor del art. 129 del C.P.P.; por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Juan S. Galarreta, Juez.

C.C. 1988/ mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a la progenitora y/o herederos que quien en vida fueran Carlos Maximiliano Merlo y Florencia Micaela Merlo ( víctimas de autos) en causa N° INC-6276-1 seguida a MERLO, CARLOS JUAN por el delito de Homicidio agravado por el vínculo ( dos hechos en concurso real entre si ) la Resolución que a continuación de transcribe: “ ...// del Plata 26 de febrero de 2018. I.- ...Sin perjuicio de ello, désígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los art. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día LUNES 19 DE MARZO DE 2018 a las 10:00 horas.-...III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas... a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer perito o establecer el modo para recibir comunicaciones , considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Desconociéndose el domicilio de la progenitora y/o herederos que quien en vida fueran Carlos Maximiliano Merlo y Florencia Micaela Merlo (víctimas de autos) , notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Juan S. Galarreta. Juez de Ejecución Penal”.

C.C. 1987 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. Juan Carlos Simonetti; Jorge Horacio Oyamburu y Olga Lidia Basualdo, víctimas de autos con último domicilio en calle Av. Tomas Edison N° 2858 en causa Nro. 13049 seguida a AVELLANEDA SEBASTIAN ALBERTO por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: “n°//del Plata , 11 de Enero de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo resuelto por la Sala I de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal en fecha 28/12/2017, en cuanto resuelve: “Asignar la competencia al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 a cargo del Dr. Ricardo G. Perdichizzi, debiéndose librar oficio al TOC N° 4.” y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A .) hágase saber a las partes y dispónganse las siguientes medidas:.....6.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas informadas por la Sra. Actuaría, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifiesten si desean ser informadas acerca de los planteos, que se formulen en esos casos, y en tal caso, fijen domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho. – n°//ñor Juez: Informo a VS. que fs. 70/73, se encuentra agregada a sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a AVELLANEDA SEBASTIAN ALBERTO la pena ÚNICA DE TRECE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, sanción que comprende: la pena única de cuatro años y diez meses de prisión impuesta en causa 4805 del Juzgado en lo Correccional n° 1, comprensiva de la pena de un año y seis meses de prisión dictada en esa causa por el delito de encubrimiento agravado de fecha 20/08/2007 y de la pena de tres años y cuatro meses de prisión impuesta en causa 124 del Tribunal en lo Criminal n° 4 por los delitos de robo agravado en tentativa y portación ilegal de arma de uso civil en concurso ideal cometidos el 6/3/2008 en perjuicio del Sr. Roberto Osvaldo Yaniri, y de la pena de doce años de prisión impuesta en esta causa 4111 y su acumulada n°4139 por los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego apta para el disparo (hecho I) en perjuicio del Sres. Juan Carlos Simonetti; Jorge Horacio Oyamburu y Olga Lidia Basualdo y robo doblemente agravado por arma de fuego no secuestrada y en poblado y en banda (hecho II) en perjuicio de la Sra. Mirta Aemlia Fernandez en concurso material cometido en mar del Plata el 17/6/2006 y 2/9/2006 respectivamente.-Cabe indicar que el condenado cumplió detención en los siguientes períodos: I .a) En causa 4805 del Juzgado en lo Correccional n° 1 desde el 20/8/2007 al 5/9/2007 (fs. 18), totalizando así diecisiete días.-1.b) Tras ello, es nuevamente anotado como detenido el 15/7/2008, permaneciendo en tal situación hasta el día 20/7/2012 en que es excarcelado por reunir las condiciones del art. 13 CP, libertad que no se hace efectiva por

permanecer detenido en causa 4111 del TOC 3 Deptal. (fs. 18/vta.).-2. En causa 124 del TOC 4 Deptal. desde el 6/3/2008 en forma ininterrumpida hasta el 5/7/2011 en que se habría agotado la pena, no haciéndose efectiva su libertad por continuar su detención en causas 4805 del Juzgado Correccional 1 y 4111 del TOC 3 Deptal. (fs. 18/vta).- 3.-En causas 4111 y su acumulada n°4139 del TRIBUNAL CRIMINAL N° 3 es, anotado como detenido en fecha 30/12/2010, permaneciendo en tal condición hasta el día 24/5/2015 se constató que el nombrado no regresó de la salida transitoria que gozaba (v. incidente por cuerda), por lo que estuvo detenido durante siete años, dos meses y diecinueve días-4.- Que ante tal quebrantamiento en el cumplimiento de su pena, en el incidente por cuerda se dispuso su captura y detención, mientras que a fs. 188 de este ppal. se informa que el causante se encuentra detenido en el marco de la IPP 3358/16 del Juzgado de Garantías n° 2 Deptal, donde se deja constancia de la detención del encartado el día 15/2/2016, encontrándose actualmente alojado en la Unidad Penal 15 de batán.-Que en fecha 13/11/2017 se resolvió: " I) CESAR LA INTERVENCION DE LA EJECUCION DE LA PENNA DE AVELLANEDA SEBASTIAN ALBERTO, en función de lo expuesto en los considerandos.- II) Habiendo, en consecuencia, concluido la etapa de ejecución en estas actuaciones, y de conformidad con lo normado por el art. 3 de la Acordada nro. 1775/06 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, art. 40 y cctes de Acordada nro. 2212 y art. 74 y cctes de la Acordada nro 3397, dispongo: A.- Continúe el control de la ejecución de la pena única de VEINTIUN AÑOS de prisión, con mas declaración de reincidencia, comprensiva de la aplicada en estos autos, en causa n° 1419 del Tribunal Oral Criminal N° 4 Dptal. Remítase la presente causa junto con los incidentes que corren por cuerda, al mencionado organismo, invitando a mi distinguido colega a plantear la formal cuestión de competencia ante el Superior Común, en caso de no compartir el criterio expuesto...."-Finalmente el día 28/12/2017 la Sala I de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal, en virtud de la cuestión de competencia trabada por los Sres. Jueces del Tribunal Oral Criminal N° 4 Dptal, resolvió: "Asignar la competencia al Juzgado de Ejecución Penal N° 1 a cargo del Dr. Ricardo G. Perdichizzi, debiéndose librar oficio al TOC N° 4...".-Que la pena impuesta debe computarse desde la fecha de su última detención (15/2/2016), deduciéndose el período consignado en el apartado I y III (siete años, tres meses y seis días).-Ergo la pena impuesta a AVELLANEDA SEBASTIAN ALBERTO, vence el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (8/5/2022) Secretaría, 11 de Enero de 2018."-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "n°// del Plata, 16 de Febrero de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado por parte de la Seccional 5 respecto de los Sres. Juan Carlos Simonetti; Jorge Horacio Oyamburu y Olga Lidia Basualdo, víctimas de autos, notifíquese a los mismos a tenor del art 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. – "Fdo. Juan Sebastian Galarreta. Juan de Ejecución Penal.-

C.C. 1989 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SOSA ELIANA SOLEDAD, argentino, DNI 41131113, hija de Sosa Juan Carlos y de Gómez Sosa con último domicilio conocido en calle GUEMES N° 234 DE ENSENADA, en causa N° 6366-3 seguida al nombrado por los delitos de ENCUBRIMIENTO para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso. La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 9 de febrero de 2018. - Atento los informes policiales de fs. 54 Y 63 que da cuenta que la imputada SOSA ELIANA SOLEDAD se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 40 Y VTA), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.".

C.C. 1979 / mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS – Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantía N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Homicidio Culposo", IPP N° 04-01-000513-13, se ha dictado la siguiente resolución: " Junín, 23 de febrero de 2018.-(...) Por ello, RESUELVO; I) ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a Federico Manuel Paoletta, con último domicilio conocido en calle Independencia N° 106 de Lezama partido de La Plata Provincia de Bs. As., en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-01-000513-13, el Titular de la Acción Pública ha ordenado su citación a la audiencia del art. 308 del CPP en orden a la posible comisión del delito de Homicidio Culposo, previsto en el art 84 bis del CP; debiendo comparecer a la sede de la UFI y J N° 11 sita en la calle Saavedra N° 170 de la ciudad de Chacabuco (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía ( art. 129, 303 y ccs. Del CPP) . – II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto. – cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFI y J N° 11, sirviendo el presente de atenta nota de remisión – Firmado Dra: Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mi Dr. Bernardo Marafuschi Secretario – Junín, 23 de febrero de 2018.

C.C. 1985 / mar. 6 v. mar. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Navarro Jenifer Abril S/Abrigo", cita y emplaza a MARÍA ANDREA PÁEZ y GUI-LLERMO NAVARRO a fin de que comparezcan a estar a derecho y a la audiencia del día 14 de marzo de 2018 a las 9:00 hs. con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declarar la situación de adoptabilidad de la niña Jennifer Navarro y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Firmado Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Juez. Melisa S. Carrera, Auxiliar Letrada.

C.C. 2.046

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR ADRIÁN CEJAS, en la causa Nro. 4643-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.237.830, nacido el 27 de octubre de 1988, con domicilio en la calle Roberto Payró 2631 de la localidad de Virreyes, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de

ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de febrero de 2018. Por devuelta, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 28 de febrero de 2018.

C.C. 2.034 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2939-2000, caratulada "Villafañe Hugo S/Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a VILLAFÑE HUGO y DÍAZ MARCELO GABRIEL la resolución dictada en la mencionada causa.- La parte resolutive de la resolución a nte dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 22 de febrero de 2018, Y Vistos: (...) Resulta: (...) Considerandos: (...) Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Villafañe Hugo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8,031/73) (...) Regístrese. Notifíquese (...) Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días (conf. art 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo (...) Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez; Mariano J. Delichotti, Secretario.

C.C. 2.035 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a GIONGRANDI EZEQUIEL NICOLÁS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-8168-16 (N° interno 5964) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de febrero de 2018- Y visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Giongrandi Ezequiel Nicolás por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada." Secretaría Banfield, 20 de febrero de 2018.

C.C. 2.047 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N°09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Mitre N° 2609/15, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CATIBA MAXIMILIANO JESÚS en la I.P.P. N° 07-02-001551-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 19 de julio de 2017. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 136 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. publíquese por el término de cinco días, a fin de que Catiba Maximiliano Jesús comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-001551-15/00, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Secretaría, 19 de julio de 2017. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.048 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41200-16, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaria

C.C. 2.049 / mar. 7 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS** - El Señor Vicepresidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Nicolás M. Plo, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a AQUINO MAIDANA JOSÉ LUIS a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 52218-1 seguidas al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de febrero de 2018.- En atención a lo que surge de los informes de fs. 399 y 403, en razón de ignorarse el domicilio de Aquino Maidana José Luis y, teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., se cita y emplaza al encausado por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días: a sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Asimismo en razón de lo solicitado a fs. 396, hágase saber a la Suprema Corte de Justicia de esta Pcia. el estado de la presente con relación a Aquino Maidana José Luis. (...) Fdo: Nicolás M. Plo, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal. Secretaría, 26 de febrero de 2018. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 2.050 / mar. 7 v. mar. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 1, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a todo aquel que quiera formular oposición, por el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación, al cambio de nombre petitionado por el Sr. SORIA JUAN CRUZ (DNI N° 41.538.695). El presente deberá publicarse por una vez por mes en el lapso de dos meses sin cargo en el Boletín Oficial, en el diario más conocido del domicilio sito en Humaita 3047 de la localidad y partido de San Fernando. San Isidro, 26 de diciembre de 2017. Tomás J. Macare Moore, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.033 / 1° v. mar. 7

## 1. LA PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de La Costa, a cargo del Dr. Sergio Eduardo Magioli, Secretaría Única de la Dra. María Eugenia Vidal, del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Bonifazio Ofelia Beatriz c/Langevin de Godoy María Nélide S/Usucapión (Expte. N° 41245), cita y emplaza a LANGEVIN DE GODOY MARÍA NÉLIDA" y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Inscripción: Folio 741/1964 Partido de Gral. Lavalle (42) y DH 114/81, Nom Cat: Cir. IV, Sec. W, Mza. 62, Parc 3-f, Partida Inmobiliaria 69241), para que dentro del plazo de doce días (ya ampliado conforme a la distancia art. 158 del C.P.C.C.) se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del art. 91° de la Ley 5.827, Mar del Tuyú, 1 de Noviembre de 2017. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 16.155 / mar. 2 v. mar. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Andrés de Giles (b), en autos caratulados "García Daniel Roberto c/ Icardi Pienovi y CIA SRL s/ Usucapión" (Expte. N° 12703) sito en la calle Belgrano N° 432 de la ciudad y partido de San Andrés de Giles, cita al demandado ICARDI PIEVONI y CIA SRL y/o herederos y/o continuadores y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles Circunscripción I, sección F, Manzana 9, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 11 de San Andrés de Giles (094), emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. San Andrés de Giles, 22 de febrero de 2018. Cristina A. Martino, Secretaria.

L.P. 16.216 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., Secretaría Única, cita a los herederos del demandado JOSÉ MORANDI, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. La Plata, 9 de noviembre de 2017. Leandro D. Arca, Secretario.

L.P. 16.231 / mar. 7 v. mar. 8

## 2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en Montevideo 546, 2° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2018 se Declaró Abierto el Concurso Preventivo de GGM SA (CUIT 30710209207), en el cual ha sido designado Síndico al Estudio Covini, Kovalsky & Asociados con domicilio constituido en Larrea 1147, 1° piso Depto. A de esta Ciudad de Buenos Aires (tel. 43725201), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 20 de abril de 2018 (Art. 32 Ley 24.522). El informe individual del Síndico deberá presentarse el 6 de junio de 2018 y el general el 3 de agosto de 2018. Se designa el 8 de febrero de 2019 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (Art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 15 de febrero de 2019. Se libra el presente en los autos: "GGM S.A. s/ Concurso Preventivo" (COM 6664/2017), en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 20 de febrero de 2018. Diego Ricardo Ruiz, Secretario.

C.F. 30.216 / mar. 2 v. mar. 8

## 3. MAR DEL PLATA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civ. y Ccial N° 11 del Depto Jud. Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez, sito en Alte. Brown 1771 piso 2 de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos de TOMÁS FÉLIX LENA para que dentro del término de diez días se presenten en autos "De Martin, Juan Carlos c/Lena, Tomás Félix S/Escrituración" (Expte. N° 35.239), a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (arts. 341 y 681 C.P.C.) Mar del Plata, 19 febrero de 2018. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.285 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 13 del Depto Judicial Mar del Plata, cita a la Sra. NILDA CLELIA CALA (art. 145 del C.P.P.) para que en el término de 10 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho en los autos caratulado "Reales Jorge Luis c/Cala Nélide Clelia S/prescripción adquisitiva vicinal del dominio de inmuebles" Expte. 27.674, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341 del conc. C.P.C.) Mar del Plata, 02 de octubre de 2017. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.284 / mar. 6 v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 12 Sec. Única Dep. Jud. MDP, hace saber que en autos "Exposito, Verónica Isabel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte N° 35977), se ha ordenado con fecha 06/12/17 la apertura del Concurso Preventivo de EXPÓSITO VERÓNICA ISABEL, DNI N° 21.593.677, con domicilio calle Goñi N° 725 Fondo Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 23/11/17 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 10/05/18 ante el Síndico CPN Ricardo Javier Méndez, en B. Mitre N° 2629 Mar del Plata los días lunes a viernes de 15 a 17 hs. Inf. Indiv. 25/06/18. Mar del Plata 14 febrero de 2018. Sabrina P. Maertínez. Secretaria

M.P. 33.293 / mar 6 v mar 12

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos a acreedores de JUAN MARTÍNEZ y CLEDI ANITA TRINCHERO. Mar del Plata, 27 de diciembre de 2017. María M. Young, Secretaria.

M.P. 33.031

#### 4. SAN ISIDRO

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los herederos de ROSA MÉNDEZ DE CARDOZO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Secc. D, Quinta 8a, parcela 1 b, Partida N° 75.238, con frente a la calle Bolivia sin número, entre calles Libertad y Alférez M. de Alegría, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 13 de noviembre de 2017. Fdo. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 38.260 / feb. 23 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos: Callnorth S.A. s/ Concurso Preventivo, se ha procedido con fecha 28-11-2017 a la apertura del concurso preventivo de la persona jurídica CALLNORTH S.A. CUIT 33-71184609-9, Matrícula N° 103.150, Legajo N° 180.656, Resolución DPPJ N° 2094, designando como Síndico al Sr. Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio constituido en la calle Garibaldi Nro. 605, San Isidro, en donde atenderá a los acreedores, los días martes y viernes de 16:00 a 18:00 hs., fijándose el plazo para verificar sus créditos hasta el día 5 de abril de 2018. Fecha de presentación de los informes del Art. 35 y 39 de LCyQ, el 22 de mayo de 2018 y el 5 de julio de 2018, respectivamente. La audiencia informativa se celebra el día 1° de octubre de 2018 (Art. 45 de la Ley 24.522). El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "El Ombú" de Beccar, por el término de cinco días, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la ley y bajo apercibimiento de Art. 30 del mismo cuerpo normativo. San Isidro 16 de febrero de 2018. Juan Andrés Gasparini, Auxiliar Letrado.

S.I. 38.395 / mar. 1° v. mar. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de San Isidro a cargo de la Juez, Dra. Gabriela Paladini, Secretaria, Dra. María Florencia Carzoglio, sito en Centenario 1860 de San Isidro, hace saber que tramita "Rectificación de Estado Civil" de ELSA BUGLIOLO (LC 04.381.547) en el certificado de defunción expedido por el Registro de las Personas de Olivos con fecha 17-03-2008, en el cual se la asentó como viuda, cuando debió asentársela como soltera. San Isidro, 20 de febrero de 2018. Florencia Carzoglio, Secretaria.

S.I. 38.505 / 1° v. mar. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 del Dpto. Judicial de San Isidro a cargo interinamente de la Dra. Gabriela A. Paladín, Secretaria Única a cargo de la Dra. Graciela F. Maugeri sito en calle Ituzaingó 340 Piso 6 de San Isidro, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, comunica que con fecha 9/2/2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MACHI HUINCA SRL CUIT 30-71173945-5 constituida el 19/02/2010 por instrumento privado con firma certificada que fue inscripto el 6/05/2010 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante resolución N° 2800 de fecha 4/5/2010 y que corresponde al folio de inscripción N° 51750 de SRL, con domicilio en Av. Del Libertador 3895 Piso 5° La Lucila, Pdo. de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta el día 3/5/2018 ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, en el domicilio de Sarmiento N° 123, Piso 10 Oficina "A", Martínez, Prov. de Bs As. La sindicatura presentará el informe conf. Art. 35 el 15/6/18; La resolución prevista por el Art. 36 LCQ será dictada el 2/7/2018. La sindicatura presentará el informe conf. Art. 39 LQC el 14/08/2018. La audiencia informativa se fija para el 22/2/2019 a las 11 hs., venciendo el período de exclusividad el 6/3/2019. Buenos Aires, 28 de febrero de 2018. Miriam L. Coronel, Auxiliar Letrada.

S.I. 38.847 / mar. 7 v. mar. 13

#### 5. LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Lanús, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Estela Morano, cita y emplaza por diez (10) días al sr. EMILIO RAZZETTO a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos: "Razzetto Milagros Jazmín S/Guarda a Parientes" quien deberá hacer valer sus derechos y presentarse con debido patrocinio letrado y ofreciendo la prueba de la que intente valerle, bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 59 y 840 del C.P.C.C. En el supuesto de carecer de recursos económicos podrá solicitar asistencia jurídica de las unidades de Defensa Civil y Departamentales ubicadas en Alem 1371 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora. Lucía S. Eisen, Secretaria.

L.Z. 45.329 / mar. 7 v. mar. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, cita a CLELIA ELVIRA CARMEN GUARINELLI DE MATERA, FERNANDO CARLOS BASILIO MATERA, CLELIA CATALINA MATERA y/o acreedores y/o posibles herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble sito en la calle Luciano Valette entre las calles Urbano y José Hernández de la ciudad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, Matrícula N° 56092, Catastro Circ. I, Secc. "C" Ch. 9, Mza., 9 J, Partida 28. Datos según título lote 28 de la Manzana "E" Partida Inmobiliaria N° 57450, para que dentro del término de 10 días se presenten en autos "Reggiani, Olga Blanca c/ Guarinelli de Matera, Clelia Elvira y Otros s/ Usucapión", Expte. N° 45946, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y ausentes para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2017. Gabriela M. Figallo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.327 / mar. 7 v. mar. 8

#### 6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la doctora Adriana Cicale de Sicardi, Secretaria Única, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la calle Avda. 101 N° 1753, piso 2° de San Martín,

Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Horovitz Nora Liliana c/Granucci José Rafael S/Reivindicacion" (Expte. N° 75.736), que tramitan ante este Juzgado, emplaza a los herederos de GRANUCCI JOSÉ RAFAEL, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos actuados a tomar intervención que correspondan, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Martín, 26 de febrero de 2018.

S.M. 51.314 / mar. 6 v. mar. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días al sr. RUFINO LEIVA L.E. 393.916, para que en dicho plazo comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Hajer María Marta c/ Leiva Rufino y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). El inmueble en litigio tiene Nom. Cat. Circ. 4, Sec. "F", manz. 135, parc. 8, partida Inmobiliaria 136-009424. Morón, 1 de febrero de 2018.

S.M. 51.326 / mar. 7 v. mar. 8

## 7. BAHÍA BLANCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de JUAN ÁNGEL LUCAIOLI, D.N.I. 5.500.270, CUIT 20-05500270-4, con domicilio en la calle San Andrés n° 90 de la ciudad de Bahía Blanca, que en los autos "Lucaioli, Juan Ángel S/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 52134, con fecha 14 de febrero de 2018 se ha Decretado la Apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 12 de junio de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O'Higgins n° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 9 de agosto de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de septiembre de 2018 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 10 de mayo de 2019 a las 10.00 horas. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2018 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.215 / mar. 2 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Braun de Iglesia Silvia Noemí y Otros C/Goyeneche Martín Oscar y otros S/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 97.666), cita y emplaza a la demandada, VALERIA TERESA CORONA Y CIANI (DNI 30.457.986), para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle al Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Fdo. María Damiana Frías, Secretaria. Bahía Blanca, 19 Febrero de 2018.

B.B. 56.232 / mar. 6 v. mar. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX MARTELLA, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Ballesteros Gregorio Feliciano y Moya Paula, y otros s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 74234, y se notifiquen en relación al traslado de la calificación y clasificación de tareas presentada a fs. 77 de dicho expediente. Bahía Blanca, 20 de febrero de 2018. Firmado: María Florencia Guerri, Secretaria.

B.B. 56.252

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a herederos de ISADORA VILLARÓN DE MARTÍN, MANUEL MARTÍN Y VILLARÓN y ARMONÍA MARTÍN Y VILLARÓN y a quien se considere con derecho sobre el bien designado catastralmente como: Circunsc. VI Sec. W Manz. 204c Parcela 35 Partida: 113-17854. Inscripto el dominio en la matrícula 17740 del Partido de Cnel. Rosales para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Bidal, Jorge Eduardo c/ Villarón de Martín, Isidoro y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 37.923/12, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Punta Alta, 27 de febrero de 2018. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

B.B. 56.264 / mar. 7 v. mar. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por siete días a ARAUJO, MARÍA JOSÉ, a fin de que tome intervención en los autos: "Nueva Card S.A. c/ Araujo, María José s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 110.706), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 23 de febrero de 2018. María D. Frías, Secretaria.

B.B. 56.267

## 7. JUNÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Junín, hace saber que en los autos caratulados "Clavero Alicia Beatriz c/ Sucesores de Miguel Mosre s/ Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. N° 8204/2015, se ha ordenado citar por diez días a herederos de ROSARIO LEAL, para que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Junín, 21 de febrero de 2018. María P. Gieco, Secretaria.

Jn. 69.159 / mar. 7 v. mar. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de dos días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, a herederos de RUBÉN ISMAEL ALE, en autos: Prato Ana María c/ Gnazzo Marcelo Octavio y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión. Expte. N° JU-7298-2014. Junín, 7 de febrero de 2018. Gustavo O. Astrada. Auxiliar Letrado.

Jn. 69.172 / mar. 7 v. mar. 8

## 11. AZUL

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Azul, Dr. Raúl Cataldi, en autos: "ROBERTO BAUCHE Y CÍA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 59.455, con fecha 17 de Agosto de 2017, ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la sociedad ROBERTO BAUCHE Y CIA S.A., CUIT 30-70817802-7, con domicilio social en calle A. Prat N° 464 y comercial en Ruta Nacional n° 3 Km 304 de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As. Los acreedores deberán pedir verificación de sus créditos al Síndico Cr Andrés Fabián Avalos, en el domicilio de calle Avda Perón N° 390, Pta Alta de Azul, hasta el día 12 de abril de 2018, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. (conf. Art 14 inc 3°, 32 y 27 LCQ), venciendo el día 27 de abril de 2018 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el Art. 34 Ley 24.522. El síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 4 de MAYO del 2018 hasta las 12 horas (Art. Cit, "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24.522, el 5 de JUNIO del 2018 o el siguiente hábil hasta las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24.522, el día 8 de AGOSTO de 2018 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 27 de AGOSTO de 2018, o el inmediato día hábil a las 12 horas (Art. 39, 40 L.C. y Q.)

Az. 71.085 / mar. 5 v. mar. 9

## 11. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza para que en el término de diez (10) días la Sra. LUCÍA ALELÍ FLECHA y/o NÉLIDA RAQUEL FLECHA y/o herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se identifica catastralmente como circunscripción 4, Sección A, Manzana 27, Parcela 1 a del Partido de Maipú a fin que tomen la intervención que corresponda en los autos "Calderón César Fernando c/ Emilia Diolinda Galarce de Flecha, Norberto Flecha y/o sus herederos s/ Usucapición", N° 35.026, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 681 del C.P.C.C.). Maipú, febrero 9 de 2018. La Secretaría

Ds. 79.036 / mar. 7 v. mar. 8

## 16. ZÁRATE - CAMPANA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ VAN DER HOCK. Del Pilar, 27 de diciembre de 2017. Pablo M. Castillo, Secretario.

Z.C. 83.039 / mar. 5 v. mar. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA INÉS CATTINI. Del Pilar, 29 de diciembre de 2017. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado.

Z.C. 83.038 / mar. 5 v. mar. 7

## 19. QUILMES

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Secretaría Única, con sede en calle Ituzaingó 340 piso 6° de esta ciudad, en los autos caratulados "Callejas Jorge Dalmiro c/García Segovia Jorgelina y Otros s/Daños y Perjuicios " (Expte. N° 9877/2014) cita a causahabientes de la Sra. EMILIA ROSA SCOTTI, en los términos del artículo 145 del C.P.C.C., para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Los proveídos que ordenan la medida: "San Isidro, 13 de marzo de 2015. (...) De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria y a la citada en garantía por diez días, a quienes se cita y emplaza para que la contesten conforme a derecho (arts. 320, 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese con la entrega de las copias respectivas (...) Mariano García Franqueira Juez (P.D.S.)" "San Isidro, 23 de noviembre de 2017 (...) En virtud de lo peticionado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto a fojas 130, hágase efectivo el apercibimiento allí dispuesto y cítese a los causahabientes de la Sra. Emilia Rosa Scotti, en los términos del artículo 145 del C.P.C.C. Gabriela A. Paladin, Juez, Juan Pablo Bialade, Secretario.

Qs. 89.290 / mar. 6 v. mar. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA RENEE ÁVILA. La Plata, 2 de febrero de 2018. Valeria M. Cortes, Secretaria.

Qs. 89.119

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, sito en Pichincha N° 56 de Lanús a cargo de la Dra. Estela Morano en autos caratulados "Calandria Fiama Soledad c/ Jone Carlos Rolando s/ Ejercicio de la Responsabilidad Parental, Expte. 20224 cita y emplaza al sr. JONE CARLOS ROLANDO DNI 23.106.555 para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho. Lanús, 16 de febrero de 2018. María C. Rato, Secretaria.

Qs. 89.307 / mar. 7 v. mar. 9